

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

NUMERA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15. ... 30  
 EXTRAÑERO. ... 12 ... 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 60.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letras de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 20 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al entregar se acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada sección.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.  
 (Gaceta 14 junio 1919).

### SECCIÓN QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. B. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de ayer, el padrón formado para el cobro de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, queda expuesto al público, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, por término de quince días hábiles y horas normales de oficina, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra la clasificación estimen pertinentes.  
 El período voluntario de cobranza quedará abierto el día 21 de los corrientes, en la Recaudación, calle Mayor, número 43, terminando, con arreglo a Instrucción, el 20 de septiembre próximo.  
 Dentro de este mismo plazo de tres meses se expedirán también las nuevas cédulas de personas jurídicas creadas por Real decreto de 6 de marzo último, y para obtenerlas, los representantes legales de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones de interés público reconocidas por la Ley, así como los de las Sociedades de interés particular, civiles, mercantiles o industriales domiciliadas en el término municipal, deberán presentar sus respectivas declaraciones, utilizando para ello

los impresos que al efecto se les facilitarán gratuitamente en la secretaría municipal.  
 Zaragoza, 12 de junio de 1919.—Por acuerdo de S. E., P. O., J. Ornat.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Calvo.  
 \*\*\*

Aprobado en sesión de ayer el padrón formado para el cobro del arbitrio sobre los inquilinatos, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, al objeto de que cuantos contribuyentes lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra las cuotas impuestas conceptúen pertinentes.  
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Ordenanza podrán los contribuyentes anticipar sus respectivas cuotas anuales con la bonificación del 5 por 100 de su importe, efectuando el pago en la Administración de Arbitrios (Casa Consistorial), de nueve a catorce, todos los días no feriados, desde el 16 de los corrientes al 4 de julio próximo.  
 Zaragoza, 12 de junio de 1919.—Por acuerdo de S. E., P. O., J. Ornat.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Calvo.

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, el día 20 del actual, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial el sorteo de amortización de 38 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, emitidas en 1.º de octubre de 1908, para atender al pago de las obras necesarias al abastecimiento de aguas de la ciudad.  
 Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
 Zaragoza, 13 de junio de 1919.—Pablo Calvo.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Rodolfo Goetz-Philippi, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 10 de los corrientes pidiendo la concesión de 36 pertenencias para una mina de cobre con el nombre de María Luisa, número 1.523, sita en el término de Bijuesca, paraje llamado Collado de Oro.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua que se encuentra en dicho terreno, y el centro de la boca-mina será el punto de partida, midiéndose desde él con dirección S. 40° O. 100 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con dirección O. 40° N. 300 metros, y la 2.ª: desde ésta con dirección N. 40° E. 400 metros, y la 3.ª; desde ésta con dirección E. 40° S. 900 metros, y la 4.ª; desde ésta con dirección S. 40° O. 400 metros, y la 5.ª, y desde ésta con dirección O. 40° N. 600 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 28 de agosto de 1918.

Zaragoza, 14 de junio de 1919.—Angel Jimeno.

\*\*\*

D. Angel Jimeno Conchillo, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, y habiendo dejado transcurrir el interesado el plazo reglamentario que se le señaló por este Gobierno de mi cargo, en el decreto de 13 de mayo de 1919, notificado al mismo, sin haber presentado el papel de pagos correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que dispone el art. 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, he acordado dejar sin curso y fenecido el expediente de la mina de antimonio llamada Radio, número 1.379, del término municipal de Aguaron, por hallarse comprendido en uno de los casos de cancelación señalados en el párrafo 1.º del art. 93 del Reglamento antes citado. Notifíquese esta resolución al interesado conforme previene el párrafo 4.º del art. 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación al interesado D. José Tomás Riberola, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, expresándole que de no hallarse conforme con la resolución del Sr. Gobernador, podrá reclamar ante el Ministerio de Fomento dentro de los treinta días posteriores al de la notificación.

Zaragoza, 13 de junio de 1919.—Angel Jimeno.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de mayo de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las

obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 55 de la carretera de Escatrón a Gandesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 174.376'31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros..., de la carretera de .... en la provincia de ....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros..., de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.750 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros....., de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 10 junio 1919)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de mayo de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo,

en los kilómetros 324 al 326 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 17.215'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en los Gobiernos civiles de la península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de junio de 1919.—El Director general, P. O., Gelaber.—Rubricado.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa el contratista D. Antonio Muñoz, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 21 de agosto de 1918, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la

contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber ó no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 11 de junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Primitivo M. Sagasta.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

### Edicto.

Hallándose pendientes de entrega en esta Sección los Títulos profesionales que se citan en relación que va inserta al pie de este edicto, se interesa la presentación de los interesados que se mencionan en la misma en las oficinas de esta Sección (Palacio de la Diputación Provincial) cualquier día laborable, a las horas de oficina (de once a trece), provistos de la correspondiente cédula personal para identificar su persona y poder hacerles entrega formal del referido Título.

Zaragoza, 11 de junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

### Relación que se cita.

- D.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Pérez, de Maestra.
- D.<sup>a</sup> María de la Concepción Boné Misión, de id.
- D. José Roncal Muñoz, de Maestro.
- D. Francisco J. España Fernández, de Bachiller.
- D. Eustasio Guía Sondra, de id.
- D. Francisco Checa Torcal, de Ingeniero de Caminos.
- D. Mateo Morales Palomar, de Licenciado en Farmacia.
- D. Valentín Fausto Navarro, de id. en Derecho.
- D. Jaime María de Salas y Meslé, de id. en id.

## SECCION SEXTA

### Alconchel de Ariza.

Desde esta fecha hasta el día 15 de junio próximo, se admitirán en la secretaría municipal las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica, dando parte de la alteración en la forma prevenida por el artículo 45 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para la contribución territorial, debidamente documentada, acreditando haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales de transmisión de dominio.

Alconchel de Ariza, 9 de junio de 1919.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

### Lécera.

Formado el reparto general de este Municipio en sus dos partes personal y real, según las disposiciones vigentes, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y formular en su caso las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lécera, 10 de junio de 1919.—El Alcalde, Domingo Cosasos.

### Luceni.

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten las alteraciones que cada propietario haya tenido en su riqueza rústica y urbana.

— Por término de ocho días, estará de manifiesto el padrón de cédulas de personas jurídicas.

Luceni, 12 de junio de 1919.—El Alcalde, Mariano Gonzalo.

**Maella.**

El día 24 del actual, a las diez y media de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta del arbitrio sobre pesas y medidas y puestos públicos, para el año de 1919 a 1920, bajo el tipo de 5.000 pesetas y demás condiciones que se expresan en el correspondiente pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maella, 11 de junio de 1919.—El Alcalde, Antonio Cardesa.

**Mara.**

Formado por la respectiva comisión el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para el ejercicio corriente de 1919-20, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según lo preceptuado en el art. 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para que durante el expresado plazo pueda examinarse por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formularse las reclamaciones de agravios por los que se consideren perjudicados.

Mara, 12 de junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Lecifena.

**Morata de Jalón.**

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas, exhibiendo los títulos de dominio respectivos, para confeccionar el apéndice al amillaramiento de este término municipal para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1920-21.

Morata de Jalón, 11 de junio de 1919.—El Alcalde, Santiago Domínguez.

**Moros.**

Durante todo el mes de junio se admitirán en esta secretaría municipal las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales.

Moros, 5 de junio de 1919.—El Alcalde, Manuel Moros.

**Sestrica.**

Hasta el día 30 de junio se admitirán en la secretaría de esta Corporación las relaciones de alta y baja de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el apéndice que ha de formarse para el repartimiento de 1920-21, siempre que vengan acompañadas de los requisitos legales.

Sestrica, 6 de junio de 1919.—El Alcalde, Lucas Sancho.

**Terrer.**

Formado el repartimiento general de este pueblo en sus dos partes personal y real para el ejercicio corriente de 1919-20, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según lo preceptuado en el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para que durante el expresado plazo pueda examinarse por los contribuyentes y formularse las reclamaciones de agravios por los que se consideren perjudicados.

Terrer, 9 de junio de 1919.—El Alcalde, Carlos Andrés.

**Torres de Berrellén.**

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Torres de Berrellén, 10 de junio de 1919.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Caspe.**

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe. Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades afectas a la penada Joaquina Villagrasa Torner, en expediente de apremio procedente causa seguida contra la misma, por daños, se sacan a la venta, en pública primera subasta, las fincas siguientes, propiedad de ésta, sitas en término de Fabara:

1.º Campo seco, en la partida Val de Hesa, de una hectárea noventa áreas y ochenta centiáreas de cabida; lindante por norte con D. Ramón Latorre, sur camino y este y oeste monte: su valor mil pesetas.

2.º Campo, en la partida Val de Masulla, tierra campo, de diez y nueve áreas diez centiáreas de cabida; lindante al norte con Fermín Albiac, sur río, este Isidoro Latorre y oeste Miguel Albiac: su valor seiscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las diez; debiendo hacer presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que será de cuenta del comprador el arreglo de la titulación correspondiente.

Dado en Caspe, a nueve de junio de mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

**Caspe.**

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe. Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias dimabantes de expediente por corta de pinos, contra Alejandro Villalba, se saca a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y las demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento doce, de doce de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las diez.

Dado en Caspe, a cinco de junio de mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués y Foz.—Cándido Mola.

**PARTE NO OFICIAL****Banco de España.—Zaragoza.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 1.294, expedido el 16 de abril de 1906 a favor de D.ª María Marco Palomar, importante pesetas nominales 12.500, en títulos de 4 por 100 interior; otro transmisible número 44.870, expedido el 4 de septiembre de 1918 a favor de la misma señora, de pesetas nominales 1.000 en bonos del Banco de España, y tres extractos de inscripción de acciones números 141.062, 188.052 y 191.158 de 7, 3 y 13 acciones del Banco de España, respectivamente, también a nombre de la misma, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de junio de 1919.—El Secretario, C. Martín.

Imprenta del Hospicio.